



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7251	31/03/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1-934,  
OPRAC 1-1093:

***Financiamiento al sector público no financiero.  
Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la  
provincia de Santa Fé para el ejercicio 2021.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro de corto plazo a ser emitidas por la provincia de Santa Fé por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 7.000.000.000, en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Santa Fé para el ejercicio 2021 –creado por el Decreto provincial N° 97/21– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Notas N° 19/21 del Ministerio de Economía provincial y N° 25202082/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera